

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE DEFENSA

- 9423** *Resolución 400/38154/2023, de 3 de abril, de la Subsecretaría, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, en la Red Hospitalaria de la Defensa, y por la que se modifica la Resolución 400/38009/2023, de 12 de enero, que modifica la Resolución 400/38413/2022, de 20 de octubre, por las que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, Titulado/a Sanitario, y Técnico/a Titulado Superior, y la Resolución 400/38345/2022, de 23 de agosto, por la que se publica la relación de aprobados del proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, Titulado/a Sanitario, y Técnico/a Titulado Superior en la Red Hospitalaria de la Defensa convocado por Resolución 400/38303/2021, de 26 de julio.*

Por Resolución 400/38303/2021, de 26 de julio de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) se convocó proceso selectivo para acceso por el sistema general de acceso libre y estabilización del empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, Titulado/a Sanitario, y Técnico/a Titulado Superior en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Por Resolución 400/38345/2022, de 23 de agosto, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto) se publicó la relación de aprobados en dicho proceso selectivo. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas aspirantes aprobadas, se procedió a su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, Titulado/a Sanitario, y Técnico/a Titulado Superior en la Red Hospitalaria de la Defensa por Resolución 400/38413/2022, de 20 de octubre, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre). Dada la circunstancia de que tres de las personas aspirantes aprobadas no presentaron la documentación requerida, la citada resolución modificó la Resolución 400/38345/2022, de 23 de agosto, haciendo pública la relación de las personas aspirantes que perdieron los derechos derivados de su participación en el citado proceso selectivo, así como la relación de las personas aspirantes aprobadas que las sustituyeron. Asimismo, dada la circunstancia de que tres de las personas aspirantes nombradas por Resolución 400/38413/2022, de 20 de octubre, una en la especialidad de Anestesiología y Reanimación, una en la especialidad de Cirugía General y Aparato Digestivo de la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, y una de las personas aspirantes aprobadas en la especialidad de Médico de Urgencia Hospitalaria, de la categoría de Titulado/a Sanitario, no tomaron posesión de su plaza dentro del plazo establecido, por Resolución 400/38009/2023, de 12 de enero, se modificó la misma haciendo pública la relación de las personas aspirantes que perdieron los derechos derivados de su participación en el citado proceso selectivo, así como la relación de las personas aspirantes aprobadas que las sustituyeron.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas aspirante aprobadas, esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Nombrar personal estatutario fijo como Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud en la Red Hospitalaria de la Defensa, a la persona aspirante que en el

anexo I (estabilización del empleo temporal) a la presente resolución se relacionan, por orden de puntuación y con la especialidad y destino adjudicado.

Segundo.

La persona aspirante nombrada dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección del Hospital de destino.

Si en el citado plazo, alguna de las personas aspirantes nombradas no tomara posesión de la plaza adjudicada, perderá todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante, previa audiencia del interesado.

Tercero.

Dada la circunstancia de que la persona aspirante aprobada en la especialidad de Anestesiología y Reanimación de la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, y la persona aspirante aprobada en la especialidad de Médico de Urgencia Hospitalaria, de la categoría de Titulado/a Sanitario, no han presentado la documentación requerida, lo que supone la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, conforme a lo establecido en el apartado segundo de la Resolución 400/38413/2022, de 20 de octubre, se hace preciso modificar, la Resolución 400/38345/2022, de 23 de agosto, la Resolución 400/38413/2022, de 20 de octubre, y la Resolución 400/38009/2023, de 12 de enero, haciendo pública la relación de las personas aspirantes que pierden los derechos derivados de su participación en el citado proceso selectivo.

Dichas personas aspirantes se relacionan en el anexo II.A (sistema general de acceso libre) y anexo II.B (estabilización del empleo temporal) a la presente resolución.

Igualmente, la persona siguiente que tiene mayor derecho para sustituir a la persona aspirante aprobada que no presentó la documentación en la especialidad de Médico de Urgencia Hospitalaria, de la categoría de Titulado/a Sanitario, en estabilización del empleo temporal, ha renunciado a esta plaza, lo que supone la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, por lo que figura también en el citado anexo II.B (estabilización del empleo temporal).

Asimismo, a la vista de lo anterior, de conformidad con lo recogido en las bases de la convocatoria, se procede a sustituir a las personas aspirantes anteriormente mencionadas por la siguientes personas que tienen mayor derecho de las que figuran en cada Acuerdo de los Tribunal Calificadores de la especialidad de Anestesiología y Reanimación, de la categoría de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, y de la especialidad de Médico de Urgencia Hospitalaria, de la categoría de Titulado/a Sanitario, publicados el día 29 de agosto de 2022, por el que se hacen públicas las calificaciones finales de las aspirantes del citado proceso selectivo. Dichas personas aspirantes se relacionan en el anexo III.A (sistema general de acceso libre) y en el anexo III.B (estabilización del empleo temporal) a esta resolución.

Cuarto.

Todas las personas aspirantes relacionadas en el citado anexo III.A y anexo III.B deberán presentar la documentación que a continuación se indica, en los lugares y plazos señalados en el apartado siguiente:

a) Original o copia auténtica del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación o equivalencia.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio

de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico conforme al modelo que figura como anexo III a esta resolución.

d) Certificación expedida por los servicios médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del nombramiento. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

e) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal.

f) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría y especialidad a la que se accede.

g) El anexo IV, petición de destino en la categoría de Titulado Especialista en Ciencias de la Salud, Titulado Sanitario, y Técnico Titulado Superior en la Red Hospitalaria debidamente cumplimentado por el aspirante aprobado, en el que se relacionarán, por orden de preferencia, los destinos ofertados a los aspirantes aprobados en la citada categoría que se publicaron en la Base 1. Descripción de las plazas, de la Resolución 400/38303/2021, de 26 de julio, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio).

Quinto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la documentación requerida deberá presentarse en cualquier registro oficial dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta documentación será registrada con tramitación electrónica, de conformidad con la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, dirigida al Órgano Gestor en la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil) calle Princesa, 32-36, 28071 Madrid.

Sexto.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones o requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, alguna persona aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base quinta de la convocatoria, se declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir de los tribunales calificadoros

relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 3 de abril de 2023.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TITULADO/A ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD, EN LA RED HOSPITALARIA DE LA DEFENSA

Convocatoria: 26 de julio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio)

ANEXO I

NOMBRAMIENTO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

TITULADO/A ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD

Estabilización del empleo temporal

Cupo General

Especialidad: Cirugía General y Aparato Digestivo

DNI	Apellidos y nombre	Destino
***5207**	SÁNCHEZ BLASCO, LAURA	Hospital General de la Defensa en Zaragoza.

ANEXO II.A

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE PIERDEN LOS DERECHOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

TITULADO/A ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD

Sistema general de acceso libre

Cupo General

Especialidad: Anestesiología y Reanimación

DNI	Apellidos y nombre
***0651**	MARTIN OROPESA, RAQUEL

ANEXO III.A

**RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE SUSTITUYEN A LOS RELACIONADOS
EN EL ANEXO II.A ORDENADOS POR LA PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
EN LAS FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO**

TITULADO/A ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD

Sistema general de acceso libre*Cupo General*

Especialidad: Anestesiología y Reanimación

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total	Número de orden
***1967**	NAVARRO ECHEVARRIA, PATRICIA	110,22	7

**PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL
ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TITULADO/A SANITARIO
EN LA RED HOSPITALARIA DE LA DEFENSA**

Convocatoria: 26 de julio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio)

ANEXO II.B

**RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE PIERDEN LOS DERECHOS DERIVADOS
DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO**

TITULADO/A SANITARIO

Estabilización del empleo temporal*Cupo General*

Especialidad: Médico de Urgencia Hospitalaria

DNI	Apellidos y nombre
***7343**	NIDO ALONSO, MARTA DEL
***5735**	MORAL GONZÁLEZ MARGARITA DEL

ANEXO III.B

**RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE SUSTITUYEN A LOS RELACIONADOS
EN EL ANEXO I.B ORDENADOS POR LA PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
EN LAS FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO**

TITULADO/A SANITARIO

Estabilización del empleo temporal*Cupo General*

Especialidad: Médico de Urgencia Hospitalaria

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total	Número de orden
***8416**	VICENTE GORDO MARIA DOLORES	67,70	6

ANEXO IV

Declaración de acatamiento

Don/doña con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número

Declara su acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, según se indica en el apartado c) del anexo VI de la Resolución de 26 de julio de 2021, por la que se convocó proceso selectivo para el acceso por el sistema general de acceso libre y estabilización del empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en plazas de las categorías de Titulado Especialista en Ciencias de la Salud, Titulado Sanitario, y Técnico Titulado Superior, en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Y para que conste, firmo la presente en a de de 2023.

Fdo.:

ANEXO V

Petición de destino de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de las categorías de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud, Titulado/a Sanitario, y Técnico/a Titulado Superior, en la Red Hospitalaria de la Defensa

Apellidos y nombre:

DNI:

Domicilio:

Teléfono de contacto:

Categoría:

Especialidad:

Libre/Estabilización:

Cupo: General/Reserva Discapacidad/Reserva Militar.

A efectos de adjudicación de destino a las personas aspirantes aprobadas en la categoría de solicito los destinos que a continuación se relacionan (solicitar por orden, en cada línea, Madrid o Zaragoza):

- 1.
- 2.

En, a de de 2023.

Fdo.: